

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000847 DE 2024

(30 OCT 2024)

Por la cual se declara deudor del Tesoro Nacional a una ex funcionaria judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 6 de 1992, en la Ley 1066 de 2006, en la Ley 1437 de 2011, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7 del Decreto 312 de 2021, en la Resolución No. 000159 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000719 del 18 de septiembre de 2023, se dispuso el término de designación a la Mayor MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, en el cargo de Juez de Instrucción Penal Militar, la cual fue comunicada el 19 de septiembre de 2023.

Que para la fecha de retiro de la Mayor MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, el proceso de liquidación de la nómina mensual ya se había surtido y enviado al Grupo Financiero de la Secretaría General para los trámites correspondientes.

Que la liquidación de los haberes mensuales de la Mayor MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, se realizó por el periodo completo, es decir, 30 días.

Que de acuerdo con la fecha de retiro de la Mayor MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, le corresponden 19 días de nómina y, por lo tanto, debe reintegrar los valores que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR REINTEGRO DE 11 DÍAS
Sueldo Básico	\$4.508.960,76	\$150.298,69	\$1.653.285,61
Prima Especial sin Carácter Salarial	\$2.491.189,80	\$83.039,66	\$913.436,26
Bonificación Judicial	\$4.527.367,00	\$150.912,23	\$1.660.034,57
TOTAL			\$4.226.756,44

Que mediante oficio No. 110016610410202302423 de 06 de diciembre de 2023, se solicitó a la Mayor MARÍA TERESA LADINO RESTREPO, el reintegro de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.226.756,44) M/CTE, correspondiente a once (11) días por mayores pagados en la nómina de septiembre de 2023.

Que mediante oficio No. 110016610410202400384 del 10 de marzo de 2024, se reiteró el oficio No. 110016610410202302423 del 06 de diciembre de 2023, sin que a la fecha se haya realizado la devolución respectiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Deudor del Tesoro Nacional a la Mayor **MARÍA TERESA LADINO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.706.077, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.226.756,44) M/CTE, correspondiente al mayor valor pagado en la nómina del mes de septiembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo V1 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adoptado por la Resolución No. 000159 de 2022, el presente acto administrativo presta mérito ejecutivo, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme procédase al cobro persuasivo y en caso de mantenerse la deuda procédase a la remisión a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para ejecutar mediante cobro coactivo la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la Historia Laboral de la ex funcionaria judicial MARÍA TERESA LADINO RESTREPO.


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en los términos del artículo 74 y ss. del C.P.A.C.A, por escrito, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad relacionando las pruebas que se pretendan hacer valer.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2024


JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General

Norma Clarena Guayara Barreto
Secretaría General 

Luz Edith Ochoa Tabares
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Secretaría General 

Mary Milena Suárez Penagos
Profesional de Defensa 
Grupo de Talento Humano – Secretaría General